

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL CINCO**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D^a. Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS,
D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. Julio URDÍN ELIZAGA
D. Antonio HERNÁNDEZ IRIBARREN
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D^a. Gemma ECHEVERRÍA AHECHU

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente da la bienvenida a todos y justifica la urgencia de la sesión por la necesidad de aprobar las listas provisionales de adjudicatarios de las viviendas de VPO y VPT en Ugarrandía.

A continuación somete la urgencia a votación.

La urgencia es declarada por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.-Propuesta de acuerdo de Alcaldía para la aprobación de las listas provisionales de adjudicatarios de 72 viviendas de VPO Y VLT promovidas por la sociedad semipública "URARTE".

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Visto el baremo para la adjudicación de las 72 viviendas protegidas en las parcelas 16.1, 16.2 y 16.3 del Plan Parcial de Ugarrandía, promovidas por la Sociedad semipública URARTE, DESARROLLO URBANO, S.L y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004,

Vistas las listas provisionales de adjudicatarios presentadas por la entidad promotora,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar las listas provisionales de adjudicatarios en referencia a las 72 viviendas protegidas de VPO y de VPT en las parcelas 16.1, 16.2 y 16.3 del Plan Parcial de Ugarrandía, promovidas por la Sociedad semipública URARTE, DESARROLLO URBANO, S.L., según el texto, que debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Una vez que las listas de posibles adjudicatarios sean definitivas, los adjudicatarios de mayor puntuación elegirán las viviendas y este proceso se desarrollará sucesivamente hasta la elección de vivienda por el adjudicatario de menor puntuación.

3º.-Si algún adjudicatario renuncia a la vivienda adjudicada correrá la lista a los siguientes que figuren en la misma.

4º.-El Ayuntamiento de Huarte podrá ejercer el derecho de tanteo y retracto con respecto a todas las viviendas libres tasadas por un período de 6 años, contados a partir de la firma de las escrituras.

5º.- Publicar las listas provisionales en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Huarte durante un plazo de diez días hábiles.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo diecinueve horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.